

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Yenifer Quiceno Quiceno y/o
Radicado	05001 31 03 011 2023-00398 00
Asunto	Pone en conocimiento respuestas

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante las siguientes respuestas obrantes en el plenario allegadas con relación a las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en auto calendado a primero de diciembre de dos mil veintitrés:

- La remitida por parte del Banco de Occidente S.A. obrante a archivo 020 del expediente digital, con ocasión de lo comunicado a través del oficio No. 678 del once de diciembre de dos mil veintitrés. Se destaca que la entidad bancaria señaló:

“Se procedió al embargo de los productos de captación que posee el cliente. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho”.

- La remitida por parte del Bancolombia S.A. obrante a archivo 022 del expediente digital, con ocasión de lo comunicado a través del oficio No. 680 del once de diciembre de dos mil veintitrés. Se destaca que la entidad bancaria señaló frente a la medida decretada sobre los productos de la señora Quiceno Quiceno que:

“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho”.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c510e3df1068aa5ee726120a60a517637764483c12c1ea9c2b1f2ad021e960e7**
Documento generado en 19/01/2024 03:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>